



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2024-MPS/A.

Sandia, 20 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 022-2024-MPL/ALC, de fecha 11 de junio del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, que establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Sandia expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Puno y del país, por conmemoración de su aniversario de creación política como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 022-2024-MPL/ALC. de fecha 11 de junio del 2024 el Sr. Heraclides Ojeda Huarilloclla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa, hace extensiva la invitación a participar de los actos oficiales por conmemorarse su CXCIX Aniversario de Creación Política de la Benemérita Provincia de Lampa – Puka Llaqta "Capital Natural de la Región Puno", en fecha 21 de junio del presente año en curso, en ese contexto resulta oportuno destacar y reconocer la labor que desempeñan sus autoridades y población en general que buscan incansablemente el desarrollo de su Provincia;

Estando a lo expuesto de conformidad por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Sandia representado por su Alcalde Ing. Berly Hernan Tacca Yana y el Pleno del Consejo Municipal, el **SALUDO y FELICITACIÓN** a la **PROVINCIA DE LAMPA** por conmemorarse los CXCIX Aniversario de Creación Política, formulándole votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes; y por intermedio del **Sr. HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLLA**, Alcalde de la Provincia Lampa, hacer extensiva la presente al cuerpo de Regidores, Autoridades y Población en General.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- 📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
- ☎ Central telefónica: 950780838
- 🌐 <https://munisandia.gob.pe>
- ✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe